

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.100 · 1999

INMUEBLES

Boletín Oficial, 2 de junio de 1999 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.100

Transfiérese a título gratuito a una entidad sin fines de lucro un terreno ubicado en la provincia de San Juan.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a la entidad sin fines de lucro deportiva y social San Juan Vial Club de la provincia de San Juan un terreno de propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad identificado como la fracción 2 del plano de mensura 01-20949-95, que se identifica con la mensura 01-40-850500 con una superficie total según mensura 12.184, 05 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. La transferencia dispuesta se hará con cargo a la beneficiaria a destinar dicho inmueble a las instalaciones del San Juan Vial Club y de realizar a su costo las mensuras y tramitaciones que exija su correspondiente inscripción registral.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).